

**AUTO No. 0442 DEL 26 DE ABRIL DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE PODA”**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que el señor CESAR JULIO MENDOZA GONZALES, Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Alfredo Nobel del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, presentó ante esta Corporación mediante Radicado CSR No. 021 del 17 de abril de 2024, solicitud que tiene como objeto Poda de un Árbol de Suan, toda vez que genera un riesgo por la altura y se encuentra al interior de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Alfredo Nobel del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación al Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita cular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

De conformidad con lo anterior se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita Concepto Técnico.

Así mismo se procederá a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en el cual dispone:

*“Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación Administrativa Ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificara y publicaran los términos de los artículos 14 y 15 del código contencioso administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite Ambiental de Poda de un Árbol presentado por el señor CESAR JULIO MENDOZA GONZALES, Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Alfredo Nobel del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita Concepto Técnico correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011 al señor CESAR JULIO MENDOZA GONZALES y/o apoderado.



Ambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69 y 70 de la 99 de 1993 y de más normas afines y complementarias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

*CSB*

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA CABALLERO SUÁREZ**

Directora General CSB

Exp: 2024-147

Proyecto: Johana Miranda R. Asesor Jurídico Externo. CSB

Reviso: Ana Mejía M. Secretaria General CSB